ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**DAIRO GARCES GAVALO**
Dependencia solicitante:	Área de Almacén
Tipo de Contrato:	Suministro

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. CARDIQUE nace con la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones". La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en cumplimiento de su misión, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional de los funcionarios; para ello, en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 a través de la cual se modificó el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y los Artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que establece las medidas de prevención y control entre otras disposiciones, se pretende prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de sus funcionarios. El Sistema General de Riesgos Laborales *"es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan"*; se encuentra establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002 forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

La Seguridad y Salud en el trabajo (SST), *"es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores".*

Los Elementos de Protección Personal (EPP), están definidos como "todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales". El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, actualmente cuenta con una planta de personal de 160 funcionarios, los cuales necesitan realizar actividades en sus labores diarias que permitan cumplir a cabalidad con las metas trazadas.

CARDIQUE, a través de las diferentes Subdirecciones, desarrolla permanentemente actividades que implican visitas de campo, seguimiento, operativos en toda el área de su jurisdicción, para los cuales resulta indispensable que el personal que labora en esta dependencia cuente con unos elementos de protección y seguridad industrial necesarios que les permitan a los funcionarios de esta Subdirección cumplir sus actividades en condiciones óptimas de seguridad.

Igualmente, el personal adscrito al Laboratorio de Calidad Ambiental de esta Corporación, requiere para el desarrollo de sus funciones (toma de muestras, realización de análisis, verificación de parámetros, visita a empresas, entre otras), la utilización de elementos de protección y seguridad industrial que le permitan proteger su integridad personal y cumplir con el reglamento de Seguridad Industrial adoptado por CARDIQUE, mediante resolución Nº 0123 del 15 de febrero de 2007.

En virtud de lo anterior y en aras de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades labora en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE se busca desarrollar un proceso basado en la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluya políticas de organización, planificación, aplicación valoración y acciones e mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, por ello, desarrolló el anexo de especificaciones técnicas de elementos de protección personal, en el que se establecen las características técnicas de los elementos requeridos por la entidad a fin de mitigar el riesgo; Así las cosas, los elementos descritos en el anexo se discriminan de acuerdo a las cantidades necesarias en concordancia con el número de funcionarios adscritos para cada área.

Para la Corporación, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciar un proceso contractual, a fin de seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para adelantar la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

	PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE; que permita que la entrega de los elementos se haga en el término requerido con el cumplimiento de estándares de calidad y salubridad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE".**
3.2.2 Clasificador de bienes y servicios:	**Los servicios para contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:**

CLASIFICACION DELSERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES-PRODUCTOS
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**46181804**-Gafas Protectoras
D	**39**-Componentes, accesorios, y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**3911**-Iluminación y artefactos	**39111610**– Linternas
E	**52**-Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**5216**-Electrónica de consumo	**52161533**-Megafonos
E	**49**-Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	**4914**-Equipos para deportes acuáticos	**49141504**-Instrumentos de buceo y accesorios
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461815** – Ropa de seguridad
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461816** – Calzado de protección
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461817** – Protectores de cara y cabeza
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461818** – Protección y accesorios para visión
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461819** – Protectores auditivos
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461820** – Protección de la respiración

	E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461821** - Equipo y suministros antiestáticos
	E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461822** - Equipo de apoyo ergonómico
	E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461824** - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531015** – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531016** – Camisas y blusas
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531021** – Batas y monos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531027** – Uniformes
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531031** - Chalecos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** – Calzado	**531115** - Botas
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** – Calzado	**531117** - Zapatillas

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

A continuación, se discriminan las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos objeto de contratación.

ELEMENTOS DE DOTACIÓN				
ITEM	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**CANTIDAD**	**IMAGEN**
1	JEAN PARA TRABAJO HOMBRE	Jean para hombre en tela indigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro. Diferentes tallas	55	
2	JEAN PARA TRABAJO MUJER	Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra. Diferentes tallas	47	

3	Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer	Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha..	84	
4	BUZO DE LICRA MANGA LARGA para hombre y mujer para proteccion Protección Solar	Buzo confeccionado en Lycra manga larga para proteccion solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. Diferentes tallas	60	
5	Botas de Seguridad	Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polimeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos organicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasion, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimerico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344, numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmΛ3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexion, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incision no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexion. Resistencia Electrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga maximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en	82	 

		volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plastica, dielectrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliester 2.5mm, proteje el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliester con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliester, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperacion elastica, resistente a la humedad y a la abrasion, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par. Tallas desde la 36 a la 46		
6	CALZADO PARA LABORATORIO	Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos. Diferentes Tallas	17	
7	Bermuda para Hombre y Mujer	Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Diferentes tallas	55	
8	SOMBRERO PAVA, Tener en cuenta 15 tallas extragrande	SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente , Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol) En dril algodón y combinación 26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello.	80	

		65 tallas Normal 15 tallas grandes		
9	BOTAS PVC SIN PUNTERA	Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 46 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros.	68	
10	Bata para Laboratorio (Hombre y Mujer)	Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E	40	
11	CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO	Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color AZUL, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL	78	 

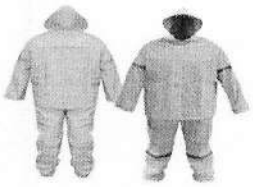
12	Chalecos Recepcion	Chaqueta para personal de recepcion, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos latereales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta .	3	
13	PIJAMAS TRABAJO EN LABORATORIO	Pijama para trabajo en laboratorio confeccion en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantallon con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados) , en tela antifluidos bordado con logo Cardique, color azul turqui. Institucional DIFERENTES TALLAS.	8	

OTROS BIENES

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	IMAGEN
1	Mascarilla N95	Mascarilla respirador de alta efciencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades.	30	
2	Tapabocas Termosellados	Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termoselladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda capa media (filtra) Polipropileno no tejido	30	

		(meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termosellado.		
3	Zapatilla para Agua	Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuatico TALLAS: DESDE 36 HASTA 46	66	
4	Polainas	Las polainas son elaboradas en poliester preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliester resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine	2	

	5	TRAJES HÚMEDOS (2 HOMBRE,) DE 0,5 MM	traje de neopreno ultrafino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris.	2	

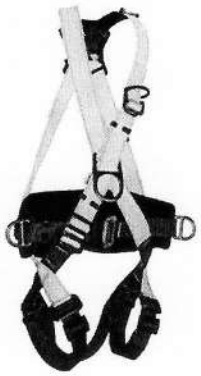
6	CAPA IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CAMISA)	Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas.	100	
7	Bata quirurgica Desechable	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	100	
8	CUELLO ORTOPEDICO	Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna.	10	

	9	Caja de Guantes de Nitrilo (Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S)	Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M	35	
	10	GUANTE MULTIFLEX POLIESTER NTRILO/NITRILO	Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016. Diferentes tallas	60	

	11	Guante Ingeniero Reforzado	Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30 . PESO APROXIMADO : Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO : Guante en vaqueta, , y ribeteado con ri bete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. TALLA M y L	50	
	12	kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentatados	Maletin botiquin portatil tipo B 55 x 33 x 30 gasa esteril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes esteriles no. 8.0 aplicador de madera punta algodon x 20 und venda elastica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodon laminado 3x5", 5x5" algodon zig zag x 25 grs venda triangular tela estandar cloruro de sodio 9% bolsa x 250 ml agua oxigenada frasco x 120ml termometro digital punta rigida alfasafe alcohol antiseptico 350ml frasco curitas adhesivas tira piel caja x 100 leuk hansp parche ocular adulto caja x 20 compresa de gasa esteril paq x 5 tapabocas desechables termosellados caja x 50 supre linterna de diagnostico luz led gmd401 tijeras para trauma mango plastico 19 cms bolsas plasticas rojas 18x23 bolsas plasticas verdes 18x23 mascara des. p/reanimacion rcp kit tensiometro+fonendo rappaport bk2002kit valcri collar de thomas adulto ref.875 act esparadrapo tela 4"x5yd	1	

	13	SEÑALIZACION DE PRECAUCION- PISO MOJADO	Diseño para ser usado en áreas estrechas, plegable para facilitar el almacenamiento o transporte - Los mensajes de advertencia en español e inglés. - Construcción en polipropileno, resistente no se oxida ni corroe - De color amarillo e impreso por ambos lados cumple con las normas OSHA y ANSI - Ligera y versátil, superficie lisa fácil de limpiar. - Las Señales de piso tienen un asa para cargar y/o colgar con los carros de limpieza - Dimensiones: 66.0cm (Largo) x 27.9cm (Ancho)	12	
	14	SEÑALIZACION VELOCIDAD MAXIMA	Señalización velocidad máxima, material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40	4	
	15	SEÑALIZACION PROHIBIDO PARQUEAR	Señalización prohibida Parquear Material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40	4	
	16	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS Material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 100 x 60	4	

	17	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE CAIDA	Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro.	3	

	18	ARNES DE CUERPO COMPLETO	Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado. Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas . Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. ¨ Costuras computarizadas con hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. ¨ Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. ¨ Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 ¨ Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar des gastes.	2	

19	KIT DE GLUCOMETRO Y TIRILLAS	GLUCOMETRO: Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa Muestra de calibración: plasma venoso Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L) Tiempo de prueba: 5 s Volumen de sangre: 0,6 µl HCT: 30-60% Fecha de caducidad: 24 meses. Memoria: 200 resultados de la prueba Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas.	1	
20	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	tIRILLAS PARA GLUCOMETRO No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida. Permite realizar pruebas en zonas alternativas. Posee administración de la memoria y los datos. Resultados en solo 6 segundos. Resultados audibles para personas con problemas de visión. Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades	3	
21	CINTA DOBLE FAZ GRUESA	CINTA DOBLE FAZ Hecho de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm	10	
22	CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que este aprobado por la NIOSH	40	

	23	CARTUCHO PARA MERCURIO DIOXIDO SULFURICO	Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes para filtro de bayoneta. El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas.	12	
	24	Gafas de Seguridad Claras	Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)	40	

	25	Gafas de Seguridad Oscuras	Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)	20	
	26	Monogafas de Seguridad	Monogafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP (polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilacion indirecta . Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elastico ajsutables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitug: 91mm, longitud de la correa: 520 mm. Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe ajustar la mayoría de los lentes	12	

		recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, sedebe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los rayaduras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1- 2003 & CE EN166 standards. O debe ser unLente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%).		

El proponente deberá acreditar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Cartagena de Indias, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades. Para lo anterior debe que acreditar el domicililo del establecimiento, agencia, local, o sucursal con la matricula mercantil respectiva.

3.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.2.4.1 Obligaciones del Contratista:	1. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, forma de entrega, plazos y demás condiciones pactadas en el contrato. 2. Realizar los cambios de los productos defectuosos, de conformidad con las indicaciones del supervisor. 3. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 4. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 7. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 8. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 9. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 10. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 11. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 15. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 16. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 17. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. 18. Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 19. Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 20. Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 21. Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. 22. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

	23. *Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0667 de julio 9 de 2021 "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.* 24. Todas las demás que se originen dentro del contrato. **3.2.4.1.1. Obligaciones Especificas** 1. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución de la obra contratada. 2. Ofrecer una garantía mínima de un (01) año para los bienes requeridos por la Entidad y que no sean de consumo. 3. Remplazar los bienes dentro de los tres días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Entregar y realizar a su costa y responsabilidad, los bienes y servicios objetos del presente proceso de contratación. Así como, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el **numeral 3.2.3.** 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **OBLIGACIONES** **Obligaciones del Supervisor** 1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. 2. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista. 3. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. 4. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias

	que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. 5. Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. 6. Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. 7. Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. 9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"* *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007. La corporación efectuó consulta en la Agencia Nacional para la Compra Publica – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , encontrando que no existe un acuerdo marco de precios vigente que permita satisfacer la necesidad objeto de contratación, razón por la cual una vez identificada la necesidad de la corporación, su alcance, caracterización de elementos, se tiene que es posible adelantar e presente proceso bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a fin de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, la cuantía y características del objeto de contratación.

	El presupuesto de la contratación se ubica dentro del contexto de la menor cuantía de CARDIQUE, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015,** que a su tenor dice: *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* 4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.* La Selección Abreviada evento Menor Cuantía para contratar en el año 2023 para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE será de hasta 280 SMMLV (Superior a $28.000.000,00 hasta $280.000.000,00),por ende, corresponde a MENOR CUANTIA.
3.3.2 PARTICIPANTES.	
.3.2.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MIPYMES	Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así : "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema,

	desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. *De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 " Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de Febrero de 2023 Rratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
3.4.1 Valor estimado del contrato y justificación del mismo	El valor estimado del proceso de selección es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M. CTE. ($226.828.453), incluido IVA (19%),** los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios, bajo la modalidad de contrato de suministro. Para lo anterior deberá tenerse en cuenta la siguiente discriminación de presupuesto: **DOTACIÓN: $136.127.090** **OTROS BIENES: $90.701.363** • Ver Anexo No. 3 "CUADRO DE PRESUPUESTO"
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se anexa y hace parte integral de este documento.
3.4.3 Forma de pago del contrato	CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar de la siguiente forma: La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, se obliga con el contratista a pagar en actas parciales, de

	acuerdo a los elementos entregados en el Almacén de esta entidad, previa presentación de la factura correspondiente que acredite la entrega de los mismos, el ingreso al Área de Almacén y expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1 MENOR CUANTÍA	Con el fin de identificar la oferta más favorable, los proponentes se evaluaran teniendo en cuenta los criterios de selección contenidos en el Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, que para este proceso de Selección Abreviada – evento MENOR CUANTIA, esta Corporación ha resuelto escoger el 2.2.1.1.2.2.2 inciso a), el cual permite a las entidades estatales escoger la oferta que resulte más ventajosa, luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el Pliego de Condiciones establecerá, las condiciones técnicas y económicas mínimas de la ofert
3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES	

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos financieros	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Aspectos técnicos	Cumple o No Cumple

3.5.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio. En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

evaluará de la siguiente forma	**3.5.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **3.5.2.1.2. APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al

apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.
El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.
Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.
El poder a que se refiere este.

3.5.2.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa

en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

3.5.2.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.5.2.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.

b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

g) El proponente deberá acreditar con un establecimiento de comercio abierto al público en la Región Caribe, con la finalidad de realizar cambios de elementos, reclamar garantías, atender reclamaciones de los trabajadores, tomar tallas, entregar muestras, entre otras actividades. Para lo anterior debe de acreditar el domicilio del establecimiento, agencia, local, o sucursal con la matricula mercantil respectiva.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:
Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

3.5.2.1.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:

- Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
d) Duración de la Persona Jurídica.

e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

3.5.2.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

NOTA: La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.
De igual forma el RUP debe quedar en firme diez (10) días hábiles posteriores después de la fecha de su publicación. (Art. 6.3., de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1464 de 2010, artículo 4 concordante con el art. 54 ibídem, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley.

3.5.2.1.6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9., el Oferente deberá aportar original de la póliza de seriedad de la oferta, suscrita (firmada) tanto por la Compañía Aseguradora, como por el Tomador, que según el caso, será el Representante Legal del proponente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial y una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de propuestas, constituida a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, NIT Nº 800 254 453-5. La garantía debe ser tomada por el proponente conforme a la Razón Social que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir bajo la modalidad de CONSORCIO o UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la oferta se tomará a nombre del CONSORCIO o UNION TEMPORAL. De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al objeto a contratar o de no allegarse las condiciones generales, la Corporación solicitará subsanar los documentos en el plazo establecido en el cronograma y tramite del proceso. De igual forma se debe anexar la constancia de pago de la prima, en el evento que la Póliza de Seriedad de la Oferta sea expedida por una compañía de seguros.

En caso de que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, y presentarla con su propuesta, por un valor del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial,

con una vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.
- Esté correctamente relacionado el NIT de CARDIQUE: 800.254.453-5.
- Como tomador, figure su razón social completa.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO

3.5.2.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

3.5.2.1.7.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

3.5.2.1.7.2. PERSONAS NATURALES

a. Persona Natural:

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

3.5.2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

3.5.2.1.9. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

3.5.2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del

representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

3.5.2.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

3.5.2.1.12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

3.5.2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

3.5.2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

3.5.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

	3.5.2.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (R.U.P.) El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

3.5.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. Se deja constancia que una vez verificado el estudio de sector se encontró para el análisis de los datos una muestra de 33 empresas lo que equivale a menos del 20 %, una cifra significativa de participación de emprendimiento y empresas de mujeres para el objeto del siguiente contrato, por lo anterior en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlo como factor habilitante con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15.

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 4,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,40

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A: ≥ 7,5
Capital de Trabajo	Del Presupuesto Oficial	Definido en los Pliegos Tipo

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIOANAL

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCION	VALOR
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,10
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0,15

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Regis[illegible] Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Deberá ser mayor o igual a Cinco **(5,0)**.
FORMULA:

Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 5,0

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual a cero comas treinta y cinco (0,35)

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,35

Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a Ocho coma cero **(8,0)**.

FORMULA:
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.
NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2020, 2021 y 2022 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual al cero como Quince

FORMULA:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,15

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero como cero Diez

FORMULA:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,10

3.5.3.4. REGLAS GENERALES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Estudio Previo.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cue la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

NOTA: se tendrá en cuenta el año con mayor desempeño, a partir del indicador financiero y organizacional de los últimos tres años registrados en el RUP.

3.5.3.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.5.3.6. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

	ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
3.5.4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, y que el valor individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. **NOTA**: En caso de acreditar la condición de Mipyme, en consecuencia, a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el Proponente podrá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de tres (3) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor individual sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. • **Información Experiencia** 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2. Número del contrato (Si es con entidad pública). 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). 5. Indicación y calificación del servicio y/o cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de CARDIQUE. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. 6. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. 7. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Invitación Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportada por uno (1) o más integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez por ciento (10%) Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia haya sido realizado por el Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron ese contrato.

La anterior información será consignada en el Anexo denominado "Relación de Contratos – Experiencia General", junto con la información y soportes mencionados anteriormente.

El proponente deberá acreditar experiencia general en el RUP en dos (2) contrato cuyo objeto desarrollado este enmarcado en suministros, dotación de elementos de seguridad industrial y /o elementos de protección personal, cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado por la entidad, y que en cumplan con mínimo 10 de los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACION DELSERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICADOR UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES-PRODUCTOS**
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**46181804**-Gafas Protectoras
D	**39**-Componentes, accesorios, y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**3911**-Iluminación y artefactos	**39111610**– Linternas
E	**52**-Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	**5216**-Electrónica de consumo	**52161533**-Megafonos
E	**49**-Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	**4914**-Equipos para deportes acuáticos	**49141504**-Instrumentos de buceo y accesorios
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461815** – Ropa de seguridad
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461816** – Calzado de protección
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461817** – Protectores de cara y cabeza
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461818** – Protección y accesorios para visión
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461819** – Protectores auditivos
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461820** – Protección de la respiración
E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461821** - Equipo y suministros antiestáticos

	E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461822** - Equipo de apoyo ergonómico
	E	**46** – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**4618** – Seguridad y protección personal	**461824** - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531015** – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531016** – Camisas y blusas
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531021** – Batas y monos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531027** – Uniformes
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5310** – Ropa	**531031** - Chalecos
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** – Calzado	**531115** - Botas
	E	**53** – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**5311** – Calzado	**531117** - Zapatillas

3.5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

3.5.5.1. FACTORES DE CALIFICACION

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico – Calidad	59,50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20,00 puntos
Factor Económico	20,00 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25 puntos
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100,00 puntos**

3.5.5.1.1. CONTENIDO TECNICO MAXIMO: 59,50 PUNTOS

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de 59,50 puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:

- **capacitación en el uso de elementos de protección personal y primeros auxilios para mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.**

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 200 PUNTOS	PUNTAJE
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial Certificada con una intensidad de veinte (20) horas o más, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.	**59,50**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial Certificada con una intensidad entre quince (15) horas y diecinueve (19) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE	**30,0**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial Certificada con una intensidad entre diez (10) horas y catorce (14) horas, para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE	**20,0**
El oferente que ofrezca sin costo alguno capacitación presencial certificada con una intensidad de menos de diez (10) horas, o que no ofrezca capacitación para el uso adecuado de trajes de protección personal y primeros auxilios dirigido a mínimo cincuenta (50) funcionarios de CARDIQUE.	**0**

El oferente deberá presentar con claridad y precisión cuál de estos criterios ofrece para efectos de asignarle la puntuación correspondiente, en caso de no describir con claridad este criterio, no se le asignará calificación alguna por cuanto no es requisito de verificación y como tal no es susceptible de aclaración.

3.5.5.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10,00

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20,00 puntos

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por

estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionale con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo c dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Doscientos (20,00) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**(20,00) puntos**

Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**(10,00) puntos**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**(5,00) puntos**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**0**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comercia' aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condicio descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - 5,00 Puntos

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere

presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los puntajes para estimular emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices

de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 **a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Los puntajes para estimular CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
MIPYME	0,25

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de mipyme.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.

En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

3.5.5.1.3. CONTENIDO ECONÓMICO

SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA

El sistema para determinar el valor del contrato es por Precios Unitarios.

Los precios unitarios deben cubrir el costo de materiales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como lo estipulado en el anexo (Especificaciones Técnicas particulares), esos precios no estarán sujetos a reajustes, revisiones, ni cambios.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 20,00 puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Criterio de calificación 1. Otorgará un puntaje máximo de 20,00 puntos.

De los valores de las propuestas habilitadas y el Presupuesto Oficial se establecerá una media geométrica.
Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del Presupuesto Oficial NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE. Se rechazan.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

De los valores de las propuestas que queden incluidas dentro del rango determinado por el criterio anterior, se establecerá una media geométrica, incluyendo el Presupuesto Oficial.
Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica S.
Dn = [Yn – S]
La propuesta cuyo Dn en valor absoluto sea menor recibirá 300,00 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una 50,00 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.

	2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, valores enteros, sin decimales ni aproximaciones. 3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526). 4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la oferta económica. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
3.5.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	De conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

	reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo No. 2 Matriz de Riegos.

3.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTR ACTUAL	CONTR ACTUAL	POST-CONTR	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO		
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del bien			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un año más
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X			
Seguro de Responsabilidad Civil.		X		NO		

3.7.2 CLAUSULAS PENALES

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso

administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

3.7.3 Cláusulas excepcionales

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

3.7.3.1. Caducidad

CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.
Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

3.7.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral
Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

3.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP**

		Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**Quien designe el Director General**
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	
	Dependencia:	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un **(1)** mes, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas. Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos: Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere Copia de todas las actas que hacen parte del Contrato. Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato En dicha acta se dejará constancia: De la entrega del recibo a satisfacción por parte del contratista. De las reformas en plazo y precio si las hubiere Del número de actas de aprobación. De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60).	

	Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002). Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
SAYDE ESCUDERO JALLER **Subdirección** Administrativa y Financiera	
MARIANGELICA MARIA CERRA Estructurador Jurídico	
DAIRO GARCES AVALO Almacén	
LEONARDO PUERTA CUDRIZ Estructurador Técnico	
KATIUSKA RAMIREZ Revisó	

ANEXO No. 1

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
DIRECTOR GENERAL
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
DISTRITO DE CARTAGENA – BOLÍVAR
Proceso Menor Cuantia No. _____
Objeto: XXXXXXXXXXX

Respetados Señores:

Por medio de este documento el **xxxxxxxxxxxxx** en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de las Descripciones relacionadas y contenidos en el numeral 3.2.3. "Especificaciones Técnicas" de los Estudios Previos y en tal sentido me obligo con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

✓ Los equipos deben cumplir con los requerimientos mínimos establecidos para cada ítem:

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

A continuación, se discriminan las especificaciones técnicas y cantidades de los elementos objeto de contratación.

ELEMENTOS DE DOTACIÓN				
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	IMAGEN
1	JEAN PARA TRABAJO HOMBRE	Jean para hombre en tela indigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro. Diferentes tallas	55	
2	JEAN PARA TRABAJO MUJER	Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra. Diferentes tallas	47	
3	Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer	Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha..	84	
4	BUZO DE LICRA MANGA LARGA para hombre y mujer para proteccion Protección Solar	Buzo confeccionado en Lycra manga larga para proteccion solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre. Diferentes tallas	60	
5	Botas de Seguridad	Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polimeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos organicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasion, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimerico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344,	82	

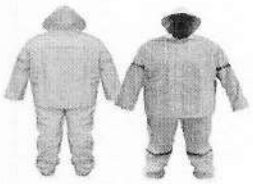
			numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmΛ3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexion, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incision no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexion. Resistencia Electrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de fuga maximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plastica, dielectrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliester 2.5mm, proteje el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliester con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliester, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperacion elastica, resistente a la humedad y a la abrasion, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par. Tallas desde la 36 a la 46		

6	CALZADO PARA LABORATORIO	Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos. Diferentes Tallas	17	
7	Bermuda para Hombre y Mujer	Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. Diferentes tallas	55	
8	SOMBRERO PAVA, Tener en cuenta 15 tallas extragrande	SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente , Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol) En dril algodón y combinación 26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello. 65 tallas Normal 15 tallas grandes	80	
9	BOTAS PVC SIN PUNTERA	Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 46 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros.	68	

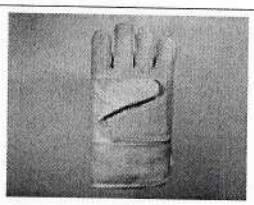
10	Bata para Laboratorio (Hombre y Mujer)	Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E	40	
11	CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO	Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color AZUL, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL	78	 
12	Chalecos Recepcion	Chaqueta para personal de recepcion, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos latereales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta .	3	
13	PIJAMAS TRABAJO EN LABORATORIO	Pijama para trabajo en laboratorio confeccion en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantallon con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados) , en tela antifluidos bordado con logo Cardique, color azul turqui. Institucional DIFERENTES TALLAS.	8	

OTROS BIENES				
ITEM	**NOMBRE DEL PRODUCTO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**CANTIDAD**	**IMAGEN**
1	Mascarilla N95	Mascarilla respirador de alta efciencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades.	30	
2	Tapabocas Termosellados	Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termoselladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda capa media (filtra) Polipropileno no tejido (meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termosellado.	30	
3	Zapatilla para Agua	Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y	66	

		duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado: Acuatico TALLAS: DESDE 36 HASTA 46		
4	Polainas	Las polainas son elaboradas en poliester preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliester resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine	2	
5	TRAJES HÚMEDOS (2 HOMBRE,) DE 0,5 MM	traje de neopreno ultrafino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en piscina,		

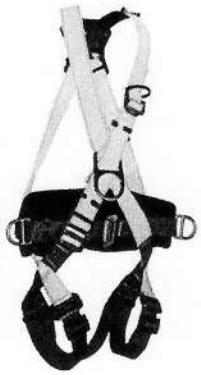
		como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris.	2	
6	CAPA IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CAMISA)	Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas.	100	

7	Bata quirurgica Desechable	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	100	
8	CUELLO ORTOPEDICO	Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna.	10	
9	Caja de Guantes de Nitrilo (Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S)	Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M	35	

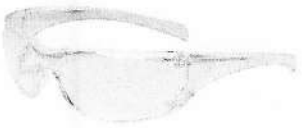
10	GUANTE MULTIFLEX POLIESTER NTRILO/NITRILO	Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016. Diferentes tallas	60	
11	Guante Ingeniero Reforzado	Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30 . PESO APROXIMADO : Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO : Guante en vaqueta, , y ribeteado con ri bete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. TALLA M y L	50	
12	kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentatados	Maletin botiquin portatil tipo B 55 x 33 x 30 gasa esteril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes esteriles no. 8.0 aplicador de madera punta algodon x 20 und venda elastica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodon laminado 3x5", 5x5" algodon zig zag x 25 grs venda triangular tela estandar cloruro de sodio 9% bolsa x	1	

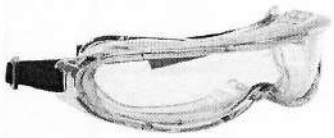
		250 ml agua oxigenada frasco x 120ml termometro digital punta rigida alfasafe alcohol antiseptico 350ml frasco curitas adhesivas tira piel caja x 100 leuk hansp parche ocular adulto caja x 20 compresa de gasa esteril paq x 5 tapabocas desechables termosellados caja x 50 supre linterna de diagnostico luz led gmd401 tijeras para trauma mango plastico 19 cms bolsas plasticas rojas 18x23 bolsas plasticas verdes 18x23 mascara des. p/reanimacion rcp kit tensiometro+fonendo rappaport bk2002kit valcri collar de thomas adulto ref.875 act esparadrapo tela 4"x5yd		
13	SEÑALIZACION DE PRECAUCION- PISO MOJADO	Diseño para ser usado en áreas estrechas, plegable para facilitar el almacenamiento o transporte - Los mensajes de advertencia en español e inglés. - Construcción en polipropileno, resistente no se oxida ni corroe - De color amarillo e impreso por ambos lados cumple con las normas OSHA y ANSI - Ligera y versátil, superficie lisa fácil de limpiar. - Las Señales de piso tienen un asa para cargar y/o colgar con los carros de limpieza - Dimensiones: 66.0cm (Largo) x 27.9cm (Ancho)	12	
14	SEÑALIZACION VELOCIDAD MAXIMA	Señalización velocidad máxima, material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40	4	
15	SEÑALIZACION PROHIBIDO PARQUEAR	Señalización prohibida Parquear Material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 50 x 40	4	

16	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS Material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 100 x 60	4	
17	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE CAIDA	Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro.	3	

18	ARNES DE CUERPO COMPLETO	Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado. Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas . Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. ¨ Costuras computarizadas con hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. ¨ Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. ¨ Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 ¨ Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar des gastes.	2	

19	KIT DE GLUCOMETRO Y TIRILLAS	GLUCOMETRO: Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa Muestra de calibración: plasma venoso Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L) Tiempo de prueba: 5 s Volumen de sangre: 0,6 µl HCT: 30-60% Fecha de caducidad: 24 meses. Memoria: 200 resultados de la prueba Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas.	1	
20	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	tIRILLAS PARA GLUCOMETRO No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida. Permite realizar pruebas en zonas alternativas. Posee administración de la memoria y los datos. Resultados en solo 6 segundos. Resultados audibles para personas con problemas de visión. Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades	3	
21	CINTA DOBLE FAZ GRUESA	CINTA DOBLE FAZ Hecho de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm	10	
22	CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que este aprobado por la NIOSH	40	

	23	CARTUCHO PARA MERCURIO DIOXIDO SULFURICO	Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes para filtro de bayoneta. El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas.	12	
	24	Gafas de Seguridad Claras	Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para	40	

		hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)		
25	Gafas de Seguridad Oscuras	Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)	20	
26	Monogafas de Seguridad	Monogafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP (polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilacion indirecta . Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elastico ajsutables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitug: 91mm, longitud de la correa: 520 mm. Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para	12	

			tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe ajustar la mayoría de los lentes recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, sedebe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los rayaduras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1- 2003 & CE EN166 standards. O debe ser unLente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%).		

Nombre del proponente **xxxxxxxxxxxxxxxxx**
Nombre del Representante Legal **xxxxxxxxxxxxxx**
C. C. No. xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO No. 2

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	1	1	2	SI	Asesor jurídico – Técnico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades. higiene de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Asesor jurídico - Técnico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe Financiera	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6(Riesgo Alto)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Asesor	Reclamo de garantía	31 de diciembre /121	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Corporación	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantia	31 de diciembre /21	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6 (Riesgo Alto)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantia	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes	2	2	4 (Riesgo Bajo)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANEXO No. 3

CUADRO DE PRESUPUESTO

					MBP UNIFORMES		MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS		ROM & LENG SAS		PROMEDIO
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	JEAN PARA TRABAJO HOMBRE	DOTACION	Jean para hombre en tela indigo confeccionado con tela suave con Broche Metálico, Doble costura, excelente resistencia, Azul Oscuro.	55	$ 140.636	$ 7.734.980	$ 146.262,00	$ 8.044.410,00	$ 143.449	$ 7.889.695	**$ 7.889.695**
2	JEAN PARA TRABAJO MUJER	DOTACION	Jean para dama 'tela tipo jean strech, expandibles, estirables y moldeables según la figura de la mujer, posee 5 bolsillos y costuras reforzadas en puntos de strés para durabilidad extra.	47	$ 140.636	$ 6.609.892	$ 146.262,00	$ 6.874.314,00	$ 143.449	$ 6.742.103	**$ 6.742.103**
3	Camisa Manga Larga para Hombre y Mujer	DOTACION	Camisa en dril manga larga tallas varias, bordado con logo de la entidad en la parte izquierda delantera y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha..	84	$ 194.727	$ 16.357.068	$ 202.516,00	$ 17.011.344,00	$ 198.622	$ 16.684.248	**$ 16.684.220**

4	BUZO DE LICRA MANGA LARGA para hombre y mujer para proteccion Protección Solar	DOTACION	Buzo confeccionado en Lycra manga larga para proteccion solar, 'Este elemento está diseñado para la protección contra la radiación ultravioleta producida por el sol, está diseñado especialmente para inmersiones someras en zonas marinas y costeras, aunque es usado en cualquier tipo de actividad física al aire libre.	60	$ 167.682	$ 10.060.920	$ 174.389,00	$ 10.463.340,00	$ 171.035	$ 10.262.100	$ **10.262.120**

5	Botas de Seguridad	DOTACION	Bota en cuero para hombre y mujer, Corte elaborado en cuero semigraso y lona, calibre 1,8 - 2,0, suela Polimeros: Caucho SBR1502NR Natural, cargas reforzantes SI02 Pigmentos organicos, ayudas de proceso, antioxidantes y antiozonantes Abrasion, "Cuando las suelas de calzado todo caucho o todo polimerico se ensaye como se describe en la norma NTC ISO 20344, numeral 8,3, la perdida de volumen relativo no debe ser superior a 250 mmΛ3" NTC - ISO 2035 numeral 5,8,3 Flexion, NTC-ISO 20345 numeral 5.8.4 Cuando las suelas no sean de cuero se ensayen de acuerdo con la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8,4 el crecimiento de la incision no debe ser superior a 4mm antes de 30.000 ciclos de flexion. Resistencia Electrica, ASTM 2413-05 numeral 5.5.8.1 - 18.000 voltios (rms) a 60 Hz durante un minuto - corriente de	82	$ 508.130	$ 41.666.660	$ 533.537,00	$ 43.750.034,00	$ 523.374	$ 42.916.668	**$ 42.777.787**

			fuga maximo 3 miliamperios en condiciones secas. Resistencia hidrocarburos, NTC-ISO 20345 NUMERAL 5.8.7 cuando se ensaye de acuerdo a la norma NTC-ISO 20344:2007 numeral 8.6.1 el incremento en volumen no debe ser superior al 12% Dureza, Entre 50 y 60 +/- 5 shore A, Puntera de Seguridad, plastica, dielectrica y extra liviana, resistente al impacto norma en 12568, Capellada, tela en fibra tejida en poliester 2.5mm, proteje el pie del contacto con la puntera Lateral, tela poliester con espuma de 5mm, proporciona confort. Gancho Plástico, diámetro interno 5/16". Cordones Poliester, trenzado redondo con puntera de acetano. Longitud 1,00mm. Costuras Hilo continuo de nylon de alta densidad #20, excelente recuperacion elastica, resistente a la humedad y a la							

			abrasion, Resistencia 8900cN 1cN(CENTINEWTON)= 1,02 Gramos fuerza. Plantilla Espuma, altura 4,5 +/- 1/4 pulgadas, peso promedio Normas ASTM D792 = 1.045 Gramos por par.								

6	CALZADO PARA LABORATORIO	DOTACION	Zapatos de seguridad para trabajar en el laboratorio antideslizante, suela pu, liviano, resistente a hidrocarburos.	17		$ -	$ 276.772,00	$ 4.705.124,00	$ 271.450	$ 4.614.650	**$ 3.106.591**
7	Bermuda para Hombre y Mujer	DOTACION	Bermuda 100% confeccionada en dril color beige, diferentes tallas, dos bolsillos en la parte trasera, bolsillos para cada uno de los lados. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.	55	$ 140.636	$ 7.734.980	$ 146.262,00	$ 8.044.410,00	$ 143.449	$ 7.889.695	**$ 7.889.695**
8	SOMBRERO PAVA, Tener en cuenta 10 tallas extragrande	DOTACION	SOMBRERO tipo safari en tela dril color Azul Turquí y el logotipo de Cardique bordado en frente , Ayudar a proteger el cuello y la cabeza del contacto directo con las radiaciones no ionizantes (sol) En dril algodón y combinación 26% poliéster. Debe cubrir parte lateral hasta el hombro y con velcro en la cara y cuello. 65 tallas Normal 15 tallas grandes	80	$ 67.614	$ 5.409.120	$ 70.318,00	$ 5.625.440,00	$ 68.966	$ 5.517.280	**$ 5.517.280**

9	BOTAS PVC SIN PUNTERA	DOTACION	Bota inyectada en PVC bicolor, resistente al agua, con suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergonómico y protección anti impacto en el talón, absorbe energía, cuenta con estrías superiores e inferiores que facilitan el calce y descalce de la bota. Color: Negro – Crepé Tipo: Caña Alta – Cana Media Tallas: 36 – 45 Línea: General Puntera: No aplica Forro Interno: Media Textil que permite disfrutar de frescura, suavidad, higiene y limpieza. Plantilla: Fresh Opcional Plantilla P.U.) USOS: Para emplearse en los sectores de Agricultura, construcción, Minería, Alimentos; entre otros.	68		$ -	$ 202.516,00	$ 13.771.088,00	$ 198.622	$ 13.506.296	$ 9.092.461

10	Bata para Laboratorio (Hombre y Mujer)	DOTACION	Bata de laboratorio antifluido, con puños en las mangas bordado con logo de la entidad en la parte delantera izquierda y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. Tallas varias S - M- L- XL -XXL.. En caso de que este elemento requiera autorización para la distribución o subdistribución, deberá adjuntar las certificaciones correspondientes. E	40	$ 148.750	$ 5.950.000	$ 154.700,00	$ 6.188.000,00	$ 151.725	$ 6.069.000	**$ 6.069.000**
11	CHALECO CORPORATIVO REFLECTIVO	DOTACION	Chalecos corporativo Institucional confeccionado en tela Dril color AZUL, con 2 reflectivo en la parte superior y 2 parte de la espalda, con 4 bolsillos en la parte delantera, cuello redondo con cremallera, bordado con logotipo de la entidad en la parte delantera izquierda, y en la parte superior de la espalda con malla al interior del chaleco, y marcado con nombre del funcionario en la parte delantera superior derecha. (Inicial del Nombre en Mayúscula, punto y	78	$ 229.866	$ 17.929.548	$ 239.082,00	$ 18.648.396,00	$ 234.484	$ 18.289.752	**$ 18.289.232**

			el primer apellido completo) Tallas varias S - M-L-XL-XXL								
12	Chalecos Recepcion	DOTACION	Chaqueta para personal de recepcion, bordado Con logo Cardique lado izquierdo superior, confeccionado con dos bolsillos latereales, color azul institucional, con botones del color de la chaqueta .	3	$ 121.705	$ 365.115	$ 126.573,00	$ 379.719,00	$ 124.139	$ 372.417	**$ 372.417**
13	PIJAMAS TRABAJO EN LABORATORIO	DOTACION	Pijama para trabajo en laboratorio confeccion en dos 2 piezas (camisa cuello en V con dos bolsillos en la parte delantera - Pantallon con resorte en la cintura, con dos bolsillos a los lados) , en tela antifluidos bordado con logo Cardique, color azul turqui. Institucional DIFERENTES TALLAS.	8	$ 175.795	$ 1.406.360	$ 182.827,00	$ 1.462.616,00	$ 179.311	$ 1.434.488	**$ 1.434.488**

TOTAL DOTACIÓN	**$ 136.127.090**

	MBP UNIFORMES	**MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS**	**ROM & LENG SAS**	**PROMEDIO**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Mascarilla N95	Otros bienes	Mascarilla respirador de alta efciencia N95. certificada N95 por NIOSH (N° de Aprobación TC-84A-8118) Color Blanco, especial para trabajo en altas concentraciones de partículas (2x106 partículas/ft3). Retiene más del 95% de las partículas de tamaño 0,075 micras tiene la capacidad de retener la bacteria causante de la tuberculosis Plegable. Caja por 50 unidades.	30	$ 125.491	$ 3.764.730	$ 130.511,00	$ 3.915.330,00	$ 128.001	$ 3.840.030	**$ 3.840.030**
2	Tapabocas Termosellados	Otros bienes	Mascarilla de protección personal de tres (3) capas termoselladas que cubre boca y nariz, posee un clip metálico sobre la nariz para moldear la máscara sobre ella y minimizar los contactos infecciosos. Tamaño 175 mm X 95 mm, material Polipropileno no tejido, Composición primera capa externa Polipropileno no tejido (spunbond) color azul de 25 g/m2 +- 2 g/m2, Segunda	30	$ 32.455	$ 973.650	$ 33.753,00	$ 1.012.590,00	$ 33.104	$ 993.120	**$ 993.120**

			capa media (filtra) Polipropileno no tejido (meltblown) de 30 g/m2 +- 2 g/m2 Filtración bacteriana (BFE) mayor o igual al 95%, tercera capa interna Polipropileno no tejido (spunbond) color blanco de 25 g/m2 +- 2 g/m2, sistema de sujeción En cada extremo elástico tubular (spandex + nylon) de 3 mm de diámetro y 180 mm +- 5 mm de longitud, ajuste nasal Alambre recubierto de plástico de 3 mm de ancho y 100 mm +- 5 mm de longitud, costuras: contorno termosellado.								
3	Zapatilla para Agua	Otros bienes	Zapatos Acuáticos para Playa Piscina, ideales para Hombre y Mujer. Zapato completamente flexible con suela de caucho duradera para pisar piedras, corales y otros objetos puntiagudos. Ideal también para ríos y lagos. Material resistente y duradero. Material de la suela: Goma Materiales del calzado: Neopreno Estilo del calzado:	66	$ 452.046	$ 29.835.036	$ 470.128,00	$ 31.028.448,00	$ 461.087	$ 30.431.742	**$ 30.431.742**

			Acuatico TALLAS: DESDE 36 HASTA 43								
4	Polainas	Otros bienes	Las polainas son elaboradas en poliester preactivado unifull, calibre 0,83 y 0,93 (NTC 427, NTC 230) y nylon 6,0 Enka. Lona de poliester resistente a la abrasión y a la humedad (Ref: EQ 595 L125), (EPL 60 L124). Correas en reata de nylon, hebillas plásticas de presión y resorte. USOS Son utilizadas por los operarios en labores agroforestales de rocería en zona boscosa, denza maleza y arbustos espinosos como cactus y otros disminuyendo el riesgo de mordedura de serpientes cubriendo totalmente la pierna. CONDICIONES DE USO Las polainas para mayor comodidad poseen correas con hebillas para ser ajustada a la	2	$ 865.455	$ 1.730.910	$ 900.073,00	$ 1.800.146,00	$ 882.764	$ 1.765.528	**$ 1.765.528**

			pierna del operario, sobre la bota y el resorte para fijar el empeine								
5	TRAJES HÚMEDOS (2 HOMBRE,) DE 0,5 MM	Otros bienes	traje de neopreno ultrafino y versátil se puede utilizar como protección térmica durante el entrenamiento en piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base debajo de un traje de neopreno más grueso para bucear en aguas frías. Hecho de neopreno extremadamente suave de 0,5 mm con un forro elástico de nailon en los 2 lados, este traje liviano viene con una cremallera vertical YKK con control deslizante de latón para ponérselo y quitárselo fácilmente, y estribos para los pies para evitar que se suba cuando se usa como capa base. Las rodilleras impresas aumentan la durabilidad mientras mantienen una flexibilidad cómoda en las áreas de las piernas. • Ideal para entrenamiento en	2	$ 1.717.954	$ 3.435.908	$ 1.786.672,00	$ 3.573.344,00	$ 1.752.313	$ 3.504.626	**$ 3.504.626**

			piscina, como traje de neopreno para aguas cálidas o como capa base para trajes de neopreno más gruesos. • El forro de Nylon de 2 lados es suave, elástico y extremadamente cómodo. • La cremallera trasera vertical YKK con deslizador de latón ofrece durabilidad a largo plazo y facilidad de uso • Las correas para los pies evitan que se suban cuando se usan como capa base. • La construcción de costuras planas es cómoda contra la piel desnuda. • Las rodilleras impresas protegen la parte inferior de las piernas mientras mantienen la suavidad. • Fabricado con neopreno X-Foam, un neopreno muy específico a base de piedra caliza que cumple con las estrictas normativas PAH y REACH. • Disponible en una variedad de tallas de hombre en negro/gris y tallas de mujer en negro/gris.

6	CAPA IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CAMISA)	Otros bienes	Conjunto impermeable, Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre 18 de 35 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001. CARACTERISTICAS: • Puño reforzado. • Refuerzo en siza y entrepierna pantalón. • Costuras Termo selladas por medio de alta frecuencia. • Tipo de cierre frente chaqueta: Broches plásticos. • Tipo de cuello: capucha incorporada. • Pantalón resortado en la cintura. Cinta reflejante de 2" en brazos y piernas.	100	$ 162.273	$ 16.227.300	$ 168.764,00	$ 16.876.400,00	$ 165.518	$ 16.551.800	**$ 16.551.833**

7	Bata quirurgica Desechable	Otros bienes	Bata quirúrgica, no estéril, en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluido, con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cuello redondo con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (Velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35cm, largo de la bata 1,20A 1.40cm. Color azul, empaque individual, termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	100	$ 10.548	$ 1.054.800	$ 10.970,00	$ 1.097.000,00	$ 10.759	$ 1.075.900	**$ 1.075.900**
8	CUELLO ORTOPEDICO	Otros bienes	Collar cervical o cuello ortopédico rígido. Confeccionado en dos piezas de plastazote encastrables. Cierra con broches en velcro. La correcta inmovilización del cuello proporciona estabilidad a la columna.	10	$ 148.750	$ 1.487.500	$ 154.700,00	$ 1.547.000,00	$ 151.725	$ 1.517.250	**$ 1.517.250**

9	Caja de Guantes de Nitrilo (Dividas 20 Tallas L, 10 Tallas M y 5 talla S)	Otros bienes	Guante de Nitrilo Azul 8 milésimas está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran alto nivel de destreza. El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN ISO 374-1:2016 Type B / EN ISO 374 - 5:2016, Características: Ambidiestro, sin polvo, no estéril, desechable. Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. Excelente confort y ajuste del producto a la mano. Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. Calibre: 8 milésimas de pulgada. Medidas Talla S Ancho 85mm Largo 240 mm, Talla M Ancho 95 mm Largo 240 mm, Talla L Ancho 106 mm Largo 240 mm. Caja por 100 Unidades. Dividas 20 Tallas L, 15 Tallas M	35	$ 233.240	$ 8.163.400	$ 242.570,00	$ 8.489.950,00	$ 237.905	$ 8.326.675	**$ 8.326.675**

10	GUANTE MULTIFLEX POLIESTER NTRILO/NITRILO	Otros bienes	Guante multiflex recubierto de nitrilo liso ha sido diseñado para su uso en una extensa gama de aplicaciones. Tanto en condiciones húmedas como en seco, este guante ofrece un magnífico con agarre y un excelente comportamiento frente al desgaste y a cortes, resultando a la vez muy cómodo. Recubrimiento de nitrilo que brinda una excepcional ergonomía y agarre. Su diseño y material permite un uso más largo y cómodo, sin puntos débiles donde pueda rasgarse fácilmente por el movimiento natural de la mano. La construcción de su tejido permite un excelente fluido del aire en la mano, de esta manera el usuario no sentirá molestias causadas por el calor y sudor El guante está diseñado bajo los estándares de la norma EN 388:2016.	60	$ 25.693	$ 1.541.580	$ 26.721,00	$ 1.603.260,00	$ 26.207	$ 1.572.420	**$ 1.572.420**

11	Guante Ingeniero Reforzado	Otros bienes	Guante tipo ingeniero reforzado largo Cuero de bovino curtido al cromo, teñido con anilina color amarilla, 1 mm de espesor, textura suave, flexible. Cosido con Hilo Enka Ref. 940-1 e Hilo Antar Plus calibre 30 . PESO APROXIMADO : Entre 1,1 y 2,2 kilogramos. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO : Guante en vaqueta, , y ribeteado con ri bete cambel de 0,5 Pequeño, mediano y grande, con refuerzo en Palma y dados, con manga de 13 cm. TALLA M y L	50	$ 15.686	$ 784.300	$ 16.314,00	$ 815.700,00	$ 16.000	$ 800.000	**$ 800.000**
12	kit de primeros auxilios para animales silvestres accidentatados	Otros bienes	Maletin botiquin portatil tipo B 55 x 33 x 30 gasa esteril no tejida 3x3 sobre x 5 esparadrapo micropore piel 1/2"x5yd alfasafe guantes esteriles no. 8.0 aplicador de madera punta algodon x 20 und venda elastica 2"x5 yardas, 3"x5 yardas, 5"x5 yardas venda de algodon laminado 3x5", 5x5" algodon zig zag x 25 grs venda triangular tela	1	$ 1.276.545	$ 1.276.545	$ 1.327.607,00	$ 1.327.607,00	$ 1.302.076	$ 1.302.076	**$ 1.302.076**

			ajustar la mayoría de los lentes recetados, Puente de la nariz en forma universal se debe ajustar a los contornos faciales para garantizar su comodidad, Banda totalmente ajustable, sedebe adaptar con la mayoría de los usuarios, debe tener sistema de ventilación indirecta ofreciendo ventilación y prevención de polvo de forma simultánea, Antiempañante, resistente a los rayaduras, lentes de policarbonato con resistencia de más del 99,9% de los rayos UV nocivos. Debe Cumple con la norma ANSI Z87.1-2003 & CE EN166 standards. O debe ser unLente de seguridad claro con antiempañante que cumpla con ANSI Z87.1. Debe proporcionar una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil debe ser ajustado de los oculares que									

26	Monogafas de Seguridad	Otros bienes	Monogafas deben tener lente de policarbonato monocular de amplia cobertura sobre el rostro, cuerpo PP (polipropileno) HTPE debe tener cuerpo de calce flexible con ventilacion indirecta . Debe tener soporte de banda en Nylon ajustado al marco, la banda debe ser fabricada en material elastico ajsutables en las partes laterales del bastidor, grosor del lente máximo: 2,3 mm, PD: 68mm, base de lente máximo: Curvatura de 5, peso: 78 gm, tamaño vertical del lente máximo: 70mm, Tamaño diagonal del lente: 164mm, Puente: 44,5mm, Longitug: 91mm, longitud de la correa: 520 mm. Debe tener protección contra la entrada de salpicaduras de químicos y líquidos, Marco Co-inyectado de goma suave, que proporcione comodidad para tiempos prolongados de uso, Cuerpo flexible, se debe	12	$ 75.727	$ 908.724	$ 78.756,00	$ 945.072,00	$ 77.242	$ 926.904	**$ 926.900**

			Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)									

25	Gafas de Seguridad Oscuras	Otros bienes	Lente de seguridad oscuro con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º	20	$ 36.242	$ 724.840	$ 37.691,00	$ 753.820,00	$ 36.966	$ 739.320	**$ 739.327**

			increíblemente ligera, flexible y duradera contra salpicaduras químicas, partículas y polvo, el perfil ajustado de los oculares proporciona una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lentes disponibles en varios colores, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º Posee protección UV385 (99,9%)								

			para filtro de bayoneta. El cartucho para vapor orgánico de mercurio o gas de ácido de cloro 6009S de 3M™ ofrece protección contra el vapor de mercurio, cloro o dióxido sulfúrico y cierta protección contra partículas en diversos entornos. El cartucho se puede utilizar para concentraciones de vapor hasta diez veces por encima del límite de exposición permisible (PEL, por sus siglas en inglés) con las piezas faciales medias o hasta 50 veces sobre el PEL con piezas faciales completas que hayan sido sujetas a pruebas de ajuste cuantitativo. Las aplicaciones recomendadas para el cartucho incluyen: transferencias químicas, laboratorios y apertura de líneas.								
24	Gafas de Seguridad Claras	Otros bienes	Lente de seguridad claros con antiempañante cumple ANSI Z87.1. Gafas de Seguridad que proporciona una protección ocular	40	$ 36.241	$ 1.449.640	$ 37.691,00	$ 1.507.640,00	$ 36.966	$ 1.478.640	**$ 1.478.640**

			problemas de visión. Puerto USB para descarga de información. Caja por 50 Unidades								
21	CINTA DOBLE FAZ GRUESA	Otros bienes	CINTA DOBLE FAZ Hecho de material de gel acrílico, nuestras cintas adhesivas transparentes son muy fuertes, duraderas, extraíbles, sin marcas y sin residuos. Esta cinta adhesiva funciona perfectamente en un rango de temperatura de 3.2 °F o 143.6 °F. 1 m x 3 cm	10	$ 81.136	$ 811.360	$ 84.382,00	$ 843.820,00	$ 82.759	$ 827.590	**$ 827.590**
22	CARTUCHO PARA GASES Y VAPORES	Otros bienes	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. Que este aprobado por la NIOSH	40	$ 113.764	$ 4.550.560	No cotizo		$ 116.039	$ 4.641.560	**$ 4.596.060**
23	CARTUCHO PARA MERCURIO DIOXIDO SULFURICO	Otros bienes	Aprobado por NIOSH contra ciertos vapores de mercurio o cloro. Usar con máscaras medias y completas 3M™ Series 6000, 7000 y FF-400 con soportes	12	$ 349.860	$ 4.198.320	No cotizo		$ 356.857	$ 4.282.284	**$ 4.240.302**

19	KIT DE GLUCOMETRO Y TIRILLAS	Otros bienes	GLUCOMETRO: Muestra de sangre: sangre entera periférica fresca, sangre entera venosa Muestra de calibración: plasma venoso Rango de prueba: 20-600 mg / dL (1,1-33,3 mmol / L) Tiempo de prueba: 5 s Volumen de sangre: 0,6 µl HCT: 30-60% Fecha de caducidad: 24 meses. Memoria: 200 resultados de la prueba Tipo de batería: CR2032 (sin baterías en el paquete). Con tirillas reactivas.	1	$ 392.159	$ 392.159	$ 407.845,00	$ 407.845,00	$ 400.002	$ 400.002	**$ 400.002**
20	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	Otros bienes	tIRILLAS PARA GLUCOMETRO No necesita códigos, lo que permite ahorrar tiempo y evitar errores humanos por una codificación indebida. Permite realizar pruebas en zonas alternativas. Posee administración de la memoria y los datos. Resultados en solo 6 segundos. Resultados audibles para personas con	3	$ 202.841	$ 608.523	$ 210.955,00	$ 632.865,00	$ 206.898	$ 620.694	**$ 620.694**

			hilos de alta tenacidad, de diferente color para facilitar inspección. ¨ Argolla dorsal para detención y restricción de caídas; argollas laterales para posicionamiento; argolla pectoral para desplazamientos verticales y detención de caídas. ¨ Todos sus componentes y elementos de conexión cumplen con el estándar ANSI/ASSE Z359.12-2009 ¨ Incorpora indicador de impacto (testigo de choque) para evidenciar si el arnés ha sido impactado, y forro protector de etiqueta para evitar des gastes.									

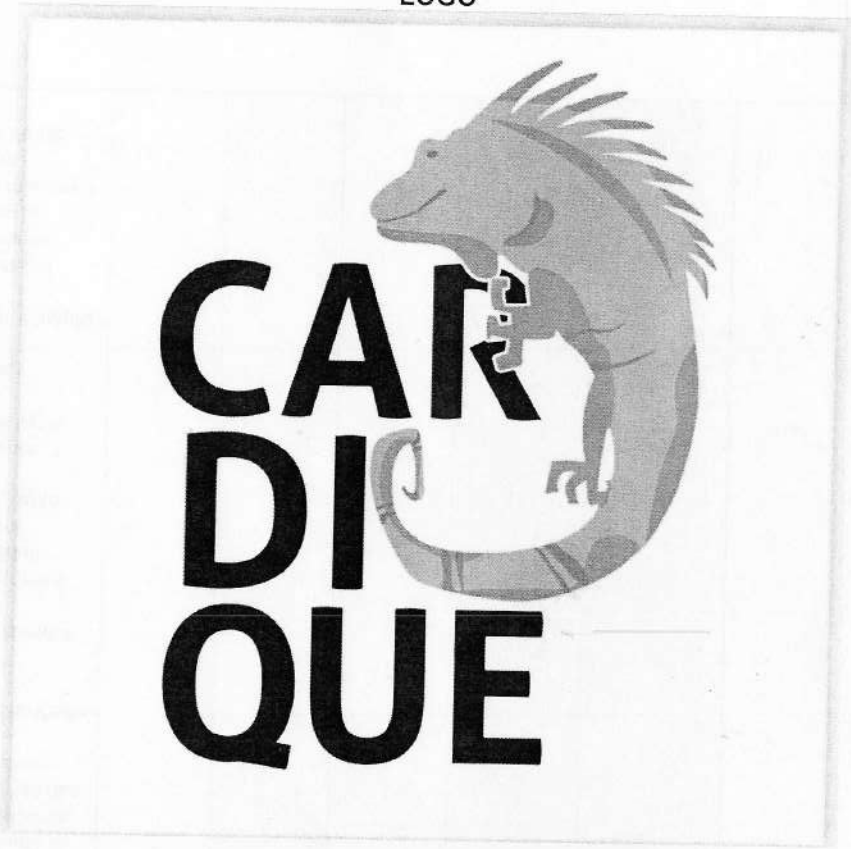
18	ARNES DE CUERPO COMPLETO	Otros bienes	Arnés de cuerpo entero multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado. Elemento Parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.11-2014 "Safety Requirements for Full Body Harnesses". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas . Resistencia mínima 5000 lb - 2272 kg - 22.2 kN). Capacidad máxima de 140 kg (310 lb) incluyendo ropa, calzado y cualquier otra herramienta de trabajo. Reata en poliéster de 45 mm (Resistencia mínima de ruptura 6,800 Lbf) resistencia a la tracción y abrasión. ¨ Costuras computarizadas con	2	$ 461.666	$ 923.332	$ 480.133,00	$ 960.266,00	$ 470.899	$ 941.798	**$ 941.799**

			de calidad para trabajos con riesgo de caídas. Reata en poliéster de 25 mm con resistencia a la tracción y abrasión Costuras con patrones de confección computarizados, que permiten asegurar una resistencia mínima de 5000 lb, con hilos de alta tenacidad de diferente color para facilitar inspección. Ganchos metálicos cierre doble accionar de 3/4" de abertura con resistencia de 5000 lb. Posee sistema ajuste de hebilla que permite graduación de 1,2 a 1,80 m de longitud. Incluye protector de etiqueta para evitar desgaste prematuro.								

			para reytel. Medidas de 50 x 40								
16	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS	Otros bienes	SEÑALIZACION CENTRO DE ACOPIO RESIDUOS ORGANICOS Material en poliestireno calibre 60, con sujetador para reytel. Medidas de 100 x 60	4	$ 256.932	$ 1.027.728	$ 267.209,00	$ 1.068.836,00	$ 262.070	$ 1.048.280	**$ 1.048.281**
17	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE CAIDA	Otros bienes	Eslinga de Posicionamiento en Cinta poliéster 25mm, (No apto para detención de caídas) uso en trabajos de posicionamiento y/o restricción de caídas. Ganchos metálicos 3/4" de apertura con doble cierre además cuenta con protector de etiqueta. Longitud variable 1,80 m- 1,20 m. Resistencia de 5000Lbf. Elemento parte de un sistema personal para detención de caídas certificado bajo la Norma ANSI/ASSE Z359.3-2019 "Safety Requirements for Lanyards and Positioning Lanyards". Diseñado bajo los parámetros de regulación internacional, y las mas altas exigencias	3	$ 371.605	$ 1.114.815	$ 386.469,00	$ 1.159.407,00	$ 379.037	$ 1.137.111	**$ 1.137.111**

ANEXO 4

LOGO



			proporcionen una perfecta protección contra impactos alrededor de los ojos. Los especiales soportes de la nariz aseguran el lente al rostro sin deslizarse, al mismo tiempo que proveen un suave asiento. Características: Visión amplia y sin restricción. º Protección lateral º Lente de policarbonato de la más alta calidad óptica, contra impactos. º Lente claro, con antiempañante. º Armazón de Nylon con patillas telescópicas regulables extensibles. º Amplia visión sin obstrucciones. º Diseño moderno, adecuado para hombres y mujeres. º debe poseer protección UV385 (99,9%).									

TOTAL OTROS BIENES	**$ 90.701.363**
TOTAL DOTACION + OTROS BIENES	**$ 226.828.453**